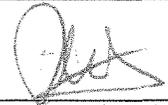


	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>	Hojas No. <u>  1  </u> de <u>  2  </u> Número de auditoría: 10 /2019 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
---	---	--

Ente: <b>Instituto FONACOT</b>	Sector: <b>Trabajo y Previsión Social</b>	Clave: <b>14120</b>
Áreas Auditadas: <b>DGACF y DGAC</b>		Clave de programa y descripción de la auditoría: <b>800 " Al Desempeño "</b>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Vertiente revisada:</b> Eficiencia</p> <p><b>FALTA DE SOPORTES DOCUMENTALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DIRECTOR DE PLAZA ZARAGOZA DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT.</b></p> <p>Con el propósito de evaluar que las actividades realizadas por el Director de Plaza Zaragoza, contribuyan en el logro de las metas y objetivos, se solicitó el soporte documental correspondiente para verificar el cumplimiento de funciones que le son inherentes de conformidad a lo estipulado en el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.</p> <p>Al respecto y de la respuesta de la Dirección de Plaza Zaragoza, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>De la Atribución:</b></p> <p>III. No se aportó evidencia de los convenios de afiliación suscritos y/o en proceso durante el ejercicio fiscal 2018.</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de supervisión, control y seguimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.</li> </ul>	<p>La Subdirección General Comercial debe proporcionar lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Proporcionar el soporte documental de la atribución III, con fundamento al artículo 73 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Director Comercial Regional Zona Centro, deberá girar instrucciones al Director de la Sucursal Zaragoza, para que dé cumplimiento a las atribuciones y facultades que tiene asignadas en el artículo 73, del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, de lo cual deberá dejar constancia de las acciones realizadas para futuras revisiones.</p>

 L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico. Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Daniel Mendiola Fonseca. Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama. Gerente de Auditoría Interna	 Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave. Titular del Área de Auditoría Interna
--	--	--	---



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 2 de 2  
Número de auditoría: 10 /2019  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

- Carencia de la evidencia documental para hacer constar el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto FONACOT

**EFFECTO:**

- Información poco confiable para dar seguimiento a la afiliación de los centros de trabajo.
- Carencia de información para supervisar y dar seguimiento a las metas de afiliación de centros de trabajo.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

- Artículo 73, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.

**C. Ruth Graciela Bravo Martínez**  
**Subdirectora General Comercial**

**Fecha de Firma: 13 de diciembre de 2019**

**Fecha compromiso: 21 de febrero de 2020**

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

L.C. Daniel Mendiola Fonseca.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 1 de 2  
Número de auditoría: 10 /2019  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **DGACF y DGAC**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Vertiente revisada:** Eficiencia.

**DEFICIENCIA EN EL SERVICIO DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO PARA LA AFILIACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO EN EL SISTEMA CREDERE.**

Del análisis a la información proporcionada por el área auditada, se identificó que el servicio de consulta de Buró de Crédito no se encuentra en funcionamiento, por lo que existe deficiencia en el procedimiento de afiliación de Centros de Trabajo (CT) en el sistema CREDERE.

Derivado de lo anterior se identificaron 108 CT que no se han afiliado, situación que no se ha resuelto desde el 2 de agosto de 2019 a la fecha de la visita por este Órgano Interno de Control, a la Sucursal Zaragoza el 6 de noviembre del mismo año.

Lo que afectaría al cumplimiento de las metas y objetivos de la Sucursal Zaragoza.

**CAUSA:**

- Falta de supervisión, control y seguimiento a lo establecido en la fracción III, del artículo 60 del Estatuto Orgánico del FONACOT.

**EFECTO:**

- Que no se cumpla con la misión del Instituto FONACOT.

La Subdirección General Comercial debe realizar lo siguiente:

**CORRECTIVA:**

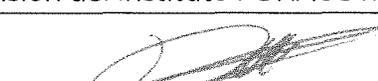
Solicitar el soporte documental a la Dirección de Información y Control de Cartera, de las gestiones realizadas sobre la situación actual y problemática en el servicio de consulta de Buró de Crédito, respecto a la afiliación de Centros de Trabajo.

Presentar la proyección de colocación del número de créditos e importe, derivado de esta irregularidad.

**PREVENTIVA:**

La Subdirección General Comercial, deberá establecer un mecanismo de coordinación con la Dirección de Información y Control de Cartera, con la finalidad de dar cumplimiento a lo

  
L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
L.C. Daniel Mendiola Fonseca.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>	Hojas No. <u>2</u> de <u>2</u> Número de auditoría: 10 /2019 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
---	---	--

➤ Que no se cumplan con los objetivos y las metas del Instituto FONACOT.  
 ➤ Posible daño patrimonial derivado de la no afiliación de los CT.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

➤ Artículo 60, fracción III y 65 Fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.  
 ➤ Numeral 1.2.0.0.0.0, función 1. Del Manual de Organización General del Instituto FONACOT.  
 ➤ Numeral 1.2.2.3.0.0, función 13, Del Manual de Organización Específico de la Dirección de Supervisión de Operaciones del Instituto FONACOT.

establecido en la fracción VII del artículo 60, Fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT que a letra dice "Generar sinergias necesarias, en coordinación con los responsables de las demás áreas, para el cumplimiento de los objetivos...".




---

**C. Ruth Graciela Bravo Martínez**  
**Subdirectora General Comercial**

**Fecha de Firma: 13 de diciembre de 2019**

**Fecha compromiso: 21 de febrero de 2020**

  
 L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.  
 Coordinador Administrativo de Alta  
 Responsabilidad

  
 LC Daniel Mendiola Fonseca.  
 Coordinador Administrativo de Alta  
 Responsabilidad

  
 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
 Gerente de Auditoría Interna

  
 Lic. Ernesto Jesús Pedraza de la Llave.  
 Titular del Área de Auditoría Interna

FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo  
Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2  
Número de auditoría: 10 /2019  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: \$2,562.16 Miles  
Monto fiscalizado: \$548.83 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Áreas Auditadas: DGACF y DGAC

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertiente revisada: Eficiencia

**LIMITADA EFICIENCIA EN LA VERIFICACIÓN DE RECIBOS DE NOMINA SIN CFDI,  
QUE SE APLICA EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS.**

Como resultado del análisis y evaluación del desempeño del proceso de otorgamiento de créditos, se observó que al realizarse la gestión de la verificación de documentos que presenta el trabajador que solicita un crédito de primera vez , no se tiene la seguridad de que los recibos de nómina sin CFDI sean confiables, convirtiéndose en un factor de alto riesgo, ante la posibilidad de que supuestos trabajadores presenten documentación apócrifa, situación que puede ser una de las causas que ha provocado que, en la Dirección de Plaza de Zaragoza en el 2018, tenga una cartera de 355 trabajadores no localizados y que no han cubierto un monto de \$7,021,623.20.

**CAUSAS:**

1. No se contempla en el Manual de Crédito, una política que se refiera a la gestión de la verificación de los recibos de nómina sin CFDI.
2. En el Manual de Crédito no hay una actividad que se enfoque a establecer un campo para avisar de la negativa de crédito a través de Sistema de Crédito Seguro, que pueda emitir una alerta o bloquear en aquellos casos, al supuesto trabajador que por primera vez solicita un crédito y que presenta documentación alterada, a fin de evitar que otra Dirección de Plaza le autorice su solicitud.

**PREVENTIVA:**

Se recomienda que la Subdirección General Comercial, debe solicitar a la Subdirección General de Crédito, implemente acciones para mejorar la eficiencia del control interno y mitigar el riesgo de que al estar aceptando recibos de nómina que no tienen CFDI puedan ser apócrifos, para lo cual se sugieren las siguientes:

1. Valorar la posibilidad de formalizar dentro del Manual de Crédito la implementación de la verificación de los recibos de nómina **que no tienen CFDI**, mediante la consulta al Centro de Trabajo y que envíe la confirmación de dicha validación por correo electrónico, la cual servirá de evidencia y control.
2. Valorar la posibilidad de que se incorporen dos campos dentro del sistema de crédito seguro de acuerdo a lo siguiente:

Ing. Germán Amezcua Vallarta.  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

L.C. Daniel Méndiola Fonseca.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría-Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna

FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo  
Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2  
Número de auditoría: 10 /2019  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: \$2,562.16 Miles  
Monto fiscalizado: \$548.83 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

**EFEECTO:**

- Mayor probabilidad de que se presente el factor de alto riesgo en la Dirección de Plaza Zaragoza ante la posibilidad de seguir otorgando créditos a supuestos trabajadores que presentan recibos de nómina que no tienen CFDI y que no se puede verificar su confiabilidad.
- Que la Dirección de Plaza Zaragoza sigan otorgando créditos, sin tener la seguridad de que los recibos de nómina sin CFDI son auténticos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Estatuto Orgánico, Artículo 55, fracción VIII, Artículo 73, fracción IV.  
El Manual de Crédito del INFONACOT, en el Punto 4. Objetivos y 4.2. Objetivos de la Actividad Crediticia.

- Para que, quien verifique la autenticidad de los recibos **que no tienen CFDI**; de ser el caso, se pueda bloquear o poner una clave de alerta, para aquellos supuestos trabajadores que presentaron documentación irregular y así, evitar que, en otra Dirección de Plaza o Representación, se autorice la solicitud de su crédito.
- Para que el Analista del Front, pueda señalar el tipo de recibo de nómina que presenta el trabajador (Con o sin CFDI), con el fin de llevar un control y una estadística que permita dimensionar esta situación.

  
C. Ruth Graciela Bravo Martínez  
Subdirectora General Comercial

Fecha de Firma: 13 de diciembre de 2019

Fecha compromiso: 21 de febrero de 2020

  
Ing. Germán Amezcua Vallarta.  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

  
L.C. Daniel Mendiola Fonseca.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna